RESOLUCIÓN N° 360

(2 SEP 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-022-2026, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES IED Y SUBSEDES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d), numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos Contractuales del Municipio de Cajicá, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 027 del 11 de noviembre de 2025, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y recurso de capital y de gastos o apropiaciones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026"*

Que el municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES IED Y SUBSEDES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección, la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($509.471.934,00).** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001488 del 11 de junio de 2026 por valor de CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($110.000) M/CTE y No. 2026001488 del 11 de junio de 2026 por la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($509.364.613).

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, (y demás normas que lo adicionan o modifican).

Que la presente convocatoria se rige por el Estatuto General de Contratación, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.20, por la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección utilizada es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo al artículo 2º, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.",* y los términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que, el 09 de agosto de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022-2026 en el Portal de Contratación SECOP II cuyo traslado inicio el 10 de agosto de 2026, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10675851&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presentaran las recomendaciones, intervinieran en las audiencias y a que consultaran los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 modificados por la ley 2069 de 2020 y reglamentados por el decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria fue susceptible de ser limitada a mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us$125.000), que como consta en la plataforma transaccional SECOP II se recibieron en total nueve (09) solicitudes de limitación a MiPymes, y como se evidencia en *acta y aviso de manifestaciones de interés convocatoria limitada a mipymes,* publicada en la plataforma SECOP II el presente proceso se limitó a MiPymes con domicilio en el municipio de Cajicá Cundinamarca.

Que, en el término propuesto, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022-2026, las cuales fueron resueltas de manera oportuna y publicadas en la plataforma SECOP II dentro del proceso de la referencia.

Que mediante Resolución N° 329 del 18 de agosto de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los pliegos de condiciones definitivos dentro del proceso de selección SAMC-022-2026.

Que, se recibió observación extemporánea al pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 022-2026, la cual fue resuelta de manera oportuna y publicada en la plataforma SECOP II dentro del proceso de la referencia.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, dentro del cronograma establecido en la Resolución de Apertura N° 329 del 18 de agosto de 2026, se estableció como plazo para realizar manifestación de interés hasta el 20 de agosto de 2026 a las 05:00 PM, así mismo se indicó que el presente proceso tendría limitación a oferentes MiPymes con domicilio en el Municipio de Cajicá Cundinamarca.

Que se recibieron tres (03) manifestaciones de interés de interesados con domicilio en el municipio de Cajicá, como consta en la plataforma transaccional SECOP II, así:

NUMERO	INTERESADO	DOMICILIO
1	ORTIZYCARRILLO INGENIERIA S.A.S	Cajicá
2	GRUPO KONEXO SAS	Cajicá
3	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICA	Cajicá

Que pese a no cumplir con el requisito de oferentes MiPymes con domicilio en el municipio de Cajicá Cundinamarca, se recibieron las siguientes solicitudes:

NUMERO	INTERESADO	DOMICILIO
1	CB SALMER SAS	Subachoque
2	CONSTRUCTORA LA ROCA COLOMBIA S.A.S	Barranquilla
3	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS	Armenia
4	maria jose florez	Bogotá
5	horuz ingenieria sas	Villavicencio

6	ALFA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS	Tunja
7	INTERCONSTRUCOL S.A.S	Villavicencio
8	CONSMOELEC SAS	Bogotá
9	PROMOTORA DJJ SAS	Sincelejo
10	INGENIERIA RH	Bogotá
11	Jaasiel Ingenieria SAS	Bogotá
12	I.H.F INGENIERIA YASESORIA S.A.S	Bogotá
13	GM INGENIERIA YCONCRETO SAS	Bogotá
14	SAFRID INGENIERIA SAS	Bogotá
15	DC SAS	Bogotá
16	ROMING SAS	Fusagasugá
17	ALIADOS DECOLOMBIA SAS	Bogotá
18	IMECONS SAS	Bucaramanga
19	VISUAR	Bogotá
20	BASA DISEÑO S.A.S	Bogotá
21	ARQING	Bogotá
22	PHVA CONSTRUCTORES SAS	Bogotá
23	Consorcio Daza	Bogotá
24	CONSORCIO CQCC	Armenia
25	ARCO INGENIERIA & CO SAS	Medellín
26	CONSTRUCTORA INGESUR S.A.S.	Medellín
27	ARATTI SAS	Bogotá
28	GLORIA PATRICIAOLAYA RODRIGUEZ	Bogotá
29	RAELJA INGENIERIA S.A.S	Neiva
30	ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA	Bogotá
31	CONSORCIO CUMANDAY	Manizales
32	GRUND S.A.S.	Bogotá
33	CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS	Guasca
34	CRAM INGENIERIA	Bogotá
35	MARCAS INGENIERIA SAS	Bogotá
36	ARQ. LUZMILA RAMIREZ LEON	Bogotá
37	ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS	San Andrés
38	H&K CONSTRUCCIONES SAS	Bogotá
39	INTEGRA INGENIERIA RDJ S.A.S	Barranquilla
40	DRV INGENIERIA SAS	Bogotá
41	QUILO ASESORIAS SAS	Bogotá
42	R & M ARQUITECTURA SAS	Medellín
43	CONSORCIO CONSTRUOBRAS IDC	Bogotá
44	CIDMAS S.A.S.	Bucaramanga
45	PROYECTAR INGENIERIA YARQUITECTURA S.A.S.	Bogotá
46	UT CAJICA	Bogotá
47	CONSORCIO MANTENIMIENTOS PRIME 2025	Bogotá
48	CONSORCIO ARQTEC 2026	Bogotá
49	CONSORCIO NOVA 2026	Bogotá
50	CONSORCIO OBRAS Y INGENIERIA 2026	Barranquilla
51	UNION TEMPORAL LUNAR 2025	Bogotá
52	CONSORCIO VANGUARDIA	Cartagena
53	UNION TEMPORAL OBRAS Y MANTENIMIENTOS	Bogotá
54	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES CIVILES	Yumbo
55	CONSORCIO PROING COLOMBIA	Bogotá
56	UNION TEMPORAL ANDINA CONSTRUCTIVA	Florencia
57	Unión Temporal Innovarq Civil 2026	Armero
58	Unión Temporal Alta Ingeniería	Ibagué
59	UNION TEMPORAL CONCRE SOLUCIONES	Medellín

60	Consorcio ObraFutura	Manizales
61	CONSORCIO INGENIERIA MODERNA	Anolaima
62	Unión Temporal Terracivil	Montería
63	Consorcio Vertex 2026	Bogotá
64	CONSTRUCTORA INARPES S.A.S	Quibdó
65	Consorcio Edifica	Arauca
66	judith perea chala	Quibdó
67	CONSORCIO EDIFICAR 2025	La Pedrera
68	UNION TEMPORAL OBRAS ARQUITECTONICAS	Suaza
69	Consorcio Cimentar	Bogotá
70	Unión Temporal Camino Firme	Facatativá
71	Consorcio Metropol Ingeniería	Cali
72	Unión Temporal Construcción Dinámica	Cartagena
73	Consorcio Unificar	Bogotá
74	Consorcio AxisConstructores	Quibdó
75	CONSORCIO META BZ 2026	Bogotá
76	L&COBRAS Y SERVICIOS S.A.S	Bogotá
77	UNION TEMPORAL ALPHA INGENIERIA	Bogotá
78	Unión Temporal IngePlan	Barranquilla
79	DISEÑO YCONCRETOS SAS	Bogotá
80	incodim sas	Bucaramanga
81	Marva construcciones sas	Neiva
82	Habitad Map SAS	Bogotá
83	JOSE MAURICIO LOPEZGAMBOA	Lebríja
84	Consorcio Civisur	Montenegro
85	Unión Temporal Desarrollo Estratégico	Malambo
86	CONSORCIO FORTE INGENIEIRA	Bogotá
87	INACON SAS	Bucaramanga
88	Unión Temporal Proyecto Raíz	Aguada
89	Consorcio Imperium Infraestructura Estratégica	Manizales
90	Consorcio Proarca 2026	Bogotá
91	Consorcio Infravisión	Manizales
92	Unión Temporal de Proyectosde Desarrollo Regional	Funza
93	Unión Temporal Desarrollo Territorial 2025	Bogotá
94	Consorcio Ingeniería Civil Nacional	Apartadó
95	VEICCON S.A.S	Bogotá
96	CIVIL CONSTRUCTIONGROUP	Cúcuta
97	CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES SAS	Bogotá
98	M CGROUP S.A.S	Cota
99	UT OBRAS MYP 2026	Fosca
100	C.DCG-1	Bogotá
101	CONSORCIO JDM OIKOS	Pereira
102	CONSORCIO HORUZ 2	Villavicencio
103	SASERCO S.A.S	Bucaramanga
104	JOSERAUL GONZALEZRIVERA	Corozal
105	CUADROS AGUIRRECONSTRUCTORES S.A.S	Cúcuta
106	QUINTANAS INGENIERIA SAS	Bogotá
107	CONSORCIO JHS - SAN MATIAS	Madrid
108	EULHYN MAYRELL CORREAORTIZ	Buenaventura
109	BERMORI GRANADA VALENCIA	Buenaventura
110	INGENIEROS CONSTRUCTORES F&R SAS	Bogotá
111	CONSTRUCTORES JEP SAS	Bogotá
112	CONSORCIO INVICTUS	Bogotá
113	CONSTRUJALMA S.A.S	Barranquilla
114	MARJAL S.A.S	Barranquilla
115	CONSORCIO ORION	Bogotá
116	DINGENSA SAS	Barranquilla

117	EIP S.A.S	Zipaquirá
118	Protechnia SAS	Bogotá
119	2F CONSTRUCCIONES	Bogotá
120	OL INGENIERIA DECONSTRUCCION S.A.S	Medellín
121	GOCP	Saravena
122	CONSORCIO PLATINO	Bogotá

Que conforme lo anterior la entidad prescindió de la realización de audiencia de consolidación de oferentes, teniendo en cuenta que no se recibieron más de diez (10) manifestaciones de interés de interesados con domicilio en el Municipio de Cajicá Cundinamarca, y levantó acta la cual fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II el 20 de agosto de 2026 en la sección mensajes referencia CO1.MSG.9861605.

Que en este sentido los interesados incluidos para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, fueron los siguientes:

NUMERO	INTERESADO	DOMICILIO
1	ORTIZYCARRILLO INGENIERIA S.A.S	Cajicá
2	GRUPO KONEXO SAS	Cajicá
3	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICA	Cajicá

Que el 21 de agosto de 2026 el interesado MARCAS INGENIERIA SAS a través de la plataforma transaccional SECOP II, sección mensajes referencia CO1.MSG.9864351 presentó solicitud de revisión de la exclusión de MARCAS INGENIERÍA S.A.S.; solicitud que fue absuelta por la entidad con mensaje público de referencia CO1.MSG.9867044 el 21 de agosto de 2026.

Que el interesado MARCAS INGENIERIA SAS, el 21 de agosto de 2026 presento por medio de la plataforma transaccional SECOPII una segunda solicitud con mensaje de referencia CO1.MSG.9867098, de nueva revisión, solicitud que fue absuelta por la entidad con mensaje público de referencia CO1.MSG.9868793 el 24 de agosto de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección, el cierre y presentación de ofertas se realizó el veinticuatro (24) de agosto de 2026, a las 11:00 AM, presentándose DOS (02) proponentes, así: CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICÁ y ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA SAS como consta en el SECOP II.

Que el Comité Evaluador designado para tal efecto mediante Resolución 329 del 18 de agosto de 2026 realizó evaluación preliminar (jurídico, experiencia, técnico, del K Residual y financiero) de la oferta presentada obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITO	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICÁ	ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S
	CUMPLE/NO CUMPLE/HABILITADO/ NO HABILITADO	CUMPLE/NO CUMPLE/HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	**NO CUMPLE/DEBE SUBSANAR**	**CUMPLE/HABILITADO**

Que con base en la verificación anterior, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICÁ, DEBE SUBSANAR la documentación solicitada por la Entidad en el presente informe y conforme lo solicitado en los pliegos de condiciones.

Que dicho informe de evaluación se publicó en la plataforma transaccional SECOP II el veinticinco (25) de agosto de 2026, y se concedió traslado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por el termino de tres (3) días hábiles siguientes conforme a la normatividad vigente, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados.

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICÁ presentó documentos de subsanación y observaciones al informe de evaluación mediante la sección mensajes referencia CO1.MSG.9894717 de fecha 28 de agosto de 2026.

Que mediante adenda 01 el 31 de agosto de 2026, se modificó el cronograma del proceso a partir de la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto, ya que el comité evaluador aspecto técnico requiere del tiempo necesario para verificar los documentos de subsanación y observaciones presentadas.

Que el 31 de agosto de 2026 a través de la sección mensajes referencia CO1.MSG.9899389 el proponente ORTIZ Y CARRILLO INGENIERI A S.A.S. presentó observación extemporánea.

Que el 01 de septiembre de 2026 el proponente CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICÁ, presento solicitud a través de la plataforma transaccional SECOP II sección mensajes referencia CO1.MSG.9905336.

Que con adenda 02 del 01 de septiembre de 2026 se modificó el cronograma del proceso a partir de la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra en la consolidación del informe de evaluación definitivo.

Que a las observaciones presentadas por CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICÁ y ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S., la entidad dio respuesta oportuna en documento publicado el 02 de septiembre de 2026 por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Que de la subsanación presentada por el oferente CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICÁ mediante la sección mensajes el resultado es el siguiente:

REQUISITO	CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICÁ	ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S
	CUMPLE/NO CUMPLE/HABILITADO/ NO HABILITADO	CUMPLE/NO CUMPLE/HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE/HABILITADO	CUMPLE/HABILITADO
OFERTA ECONOMICA	RECHAZADO	CUMPLE/HABILITADO
RESULTADO	**RECHAZADO**	**CUMPLE/HABILITADO**

Que, con base en la verificación anterior, el Comité Evaluador determinó que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAJICÁ SUBSANÓ/** sin embargo **NO CUMPLE** se encuentra **RECHAZADO** ya que como se evidencia en el informe de evaluación definitivo aspecto técnico – oferta económica incurrió en la causal de rechazo descrita en pliego tipo literal M. en consecuencia, **NO SE ENCUENTRA HABILITADO** para continuar en el proceso.

1.15 "(...) CAUSALES DE RECHAZO

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad. (…)"

Que, conforme la Tasa de Cambio Representativa TRM que rige el 01 de septiembre de 2026, el método de ponderación a aplicar sería el de menor valor.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co

TRM VIGENTE AL MARTES 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↑3,213.97 COP

Tres Mil Doscientos Trece Pesos Con Noventa y Siete Centavos

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas comité evaluador aspecto técnico, realizó la verificación de las ofertas económicas presentadas por los oferentes y estableció que la oferta económica presentada por **ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S.** por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($476.356.249,06)**, la cual se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que al oferente **ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S**, se le otorgó puntaje por cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, conforme al siguiente cuadro:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE ASIGNADO
1	**ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S**	**100 puntos**

En atención a lo anterior, el Comité Evaluador en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en atención al informe de evaluación, de puntuables y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos, sugiere según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación al señor Alcalde Encargado la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 022-2026, al proponente **ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S.**, representado legalmente por el señor CAMILO ANDRES MARTÍNEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.012.607 de Cajicá, por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($476.356.249,06),** como quiera que la oferta económica verificada por el comité evaluador aspecto técnico se ajusta al presupuesto oficial y requerimientos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa del Municipio de Cajicá procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los proponentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y ss Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Cajicá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-022-2026, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES IED Y SUBSEDES EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, al proponente **ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S.,** representado legalmente por el señor CAMILO ANDRES MARTÍNEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.070.012.607 de Cajicá por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL**

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SEIS CENTAVOS MCTE ($476.356.249,06), cuyo plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES sin que supere el 31 de diciembre de 2016, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2026001488 del 11 de junio de 2026 por valor de CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($110.000) M/CTE y No. 2026001488 del 11 de junio de 2026 por la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($509.364.613).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al proponente favorecido **ORTIZ Y CARRILLO INGENIERIA S.A.S.,** en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 67 numeral 1, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual copia integra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y remitida al correo electrónico ortizycarrilloingenieria@gmail.com y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder un término de hasta dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los 2 SEP 2026

FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sara Quiroga Rodríguez		Profesional Universitario (e) Dirección de Contratación
Revisó	Paola Andrea Gracia Algarra		Abogada especializada – Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Fredy Santos Montealegre		Abogado Asesor – Contratista Dirección de Contratación
Revisó	Hugo Palacios Santafé		Abogado Asesor del Despacho
Aprobó	Camilo Andrés Sierra Lovera		Director Operativo Dirección de Contratación
Aprobó	Claudia Poveda Bernal		Secretaria General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			